

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2017-002

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-179 de fecha 22 de diciembre de 2016, el señor Defensor Público General aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2017 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección Nacional de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas.

QUE, la Dirección Nacional de Planificación, conforme lo establecía el literal c del art. 1 de la Resolución Nro. DP-DPG-2015-014, de 23 de febrero de 2015, actualmente reformado por el artículo 9 de la Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, elabora la primera reforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2017, en base al presupuesto asignado a la institución para el ejercicio fiscal 2017.

QUE, mediante memorando Nro. DP-SAF-2017-0001-M, de fecha 05 de enero de 2017, la Subdirectora de Administración Financiera da a conocer, que en base al Acuerdo Ministerial Nro. 0249, del 09 de diciembre del 2016, sobre las Directrices del Cierre del Ejercicio Fiscal 2016 y Apertura del ejercicio fiscal 2017, el 04 de enero de 2017, se habilitó el Sistema e-Sigef y se pudo evidenciar el presupuesto asignado a la institución para el año 2017.

QUE, en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 11 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha procedido a la formulación de

la matriz del Plan Anual de Contratación de la Defensoría Pública para el año 2017; y, con memorando No. DP-DGA-2017-0002-M de 13 de enero de 2017, lo ha sometido a consideración del Defensor Público General, quien, mediante sumilla inserta en dicho documento, ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución aprobatoria; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Defensoría Pública, correspondiente al año 2017, conforme al detalle adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2o.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones realizar la correspondiente publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3o.- Disponer a la Subdirección de Cooperación y Comunicación Social de la Defensoría Pública la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Defensoría Pública en la página web institucional, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CÚMPLASE.

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 13 de enero de 2017.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

